MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
19 DIC 2013
9.38
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086 -2013-MML-GSGC

Lima, 18 DIC 2013

VISTO:

El Informe N° 197-2013-MML-GSGC-EAL de fecha 16 de diciembre de 2013, emitido por el Equipo de Asesoría Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

CONSIDERANDO:

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA V°B° Asesoría Legal

Que, la Ley N° 27839 de fecha 19 de Setiembre de 2002, "Ley que Establece la Atribución de Expedir Certificaciones Domiciliarias a los Notarios Públicos", dispone en su artículo 2° que, dentro de los alcances de la mencionada ley, los gobiernos locales expiden certificados de constatación domiciliaria dentro de su jurisdicción;

Que, en esa línea, la Ley N° 28862 de fecha 25 de Julio de 2006, "Ley que Elimina la Atribución de la Policía Nacional del Perú a Expedir Certificados Domiciliarios", señala en su artículo 3° que toda mención a certificados domiciliarios expedidos por la Policía Nacional del Perú debe entenderse como certificados domiciliarios que pueden ser expedidos por los gobiernos locales;

Que, por su parte, la Ley N° 28882 de fecha 14 de Setiembre de 2006, "Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria", establece en su artículo 1° que el requisito de certificado domiciliario queda cumplido con la presentación directamente ante el requirente de una declaración jurada simple y escrita; no obstante, excepcionalmente para fines electorales o judiciales el requisito de certificado domiciliario se cumplirá dentro de lo establecido por la Ley N° 27839 y la Ley N° 28862;

Que, en ese sentido, de conformidad al artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 068 de fecha 26 de Octubre de 2006, se decretó incluir en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Metropolitana de Lima el servicio de "Emisión de Certificados Domiciliarios";

Que, asimismo, la Ordenanza N° 1005 de fecha 20 de Marzo de 2007 dispuso agregar el numeral 10a en el artículo 156° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante la Ordenanza N° 812 del 15 de Setiembre de 2005 y modificatorias; es así que, dicho numeral establece como función y atribución de la Gerencia de Seguridad Ciudadana *"Emitir certificados domiciliarios a favor de quienes demuestren residir en el Distrito del Cercado de Lima"*;

Que, en ese marco normativo, mediante la Resolución de Gerencia N° 00001-2007-MML/GSGC se aprueba el Instructivo N° 001-2007-MML/GSGC, "Instructivo para Atender las Solicitudes de Certificados Domiciliarios Realizadas por Personas Residentes en el

Cercado de Lima"; con el objetivo de establecer el procedimiento a seguir para emitir certificados domiciliarios a favor de las personas que residan dentro de la jurisdicción del Cercado de Lima;

Que, el artículo segundo de la Resolución en mención, resuelve encargar al Subgerente de Operaciones de Seguridad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana dar cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo aprobado;

Que, en esa misma línea, el Instructivo antes acotado, señala en su apartado 5.8, que la Subgerencia de Operaciones de Seguridad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encargará de evaluar y emitir el Certificado Domiciliario; asimismo, en su apartado 5.9, establece que los Certificados Domiciliarios serán suscritos por el Subgerente de Operaciones de Seguridad;

Que, en función a las normas emitidas precedentemente, mediante Resolución Gerencial N° 002-2007-MML/GSGC de fecha 03 de Diciembre de 2007, se encarga al Subgerente de Operaciones de Seguridad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana dar cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2007-MML/GSGC;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00004-2008-MML/GSGC de fecha 15 de Diciembre de 2008 se resolvió dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 002-2007-MML/GSGC; y se dispuso delegar al Señor José Alberto Timoteo Chumán, Jefe del área de Planeamiento Operativo y Prensa, la suscripción de los Certificados Domiciliarios que soliciten los vecinos residentes del Cercado de Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00001-2011-MML/GSGC de fecha 21 de Febrero de 2011, se dispuso dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 00004-2008-MML/GSGC; y se estableció que el Señor Gabriel Prado Ramos, Gerente de Seguridad Ciudadana, suscriba los Certificados Domiciliarios que soliciten los vecinos residentes del Cercado de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 005-2011-MML/GSGC de fecha 07 de Setiembre de 2011, se resolvió delegar al Subgerente de Operaciones de Seguridad, Señor Miguel Andrés Pachas Serrano, la facultad de suscribir Certificados Domiciliarios emitidos a favor de quienes demuestren residir en el distrito del Cercado de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 07-2013-MML/GSGC de fecha 24 de Enero de 2013, se dejó sin efecto la Resolución de Gerencia N° 005-2011-MML/GSGC; y se dispuso reestablecer la competencia del Gerente de Seguridad Ciudadana, Señor Carlos Antonio Romero Rivera, para la suscripción de Certificados Domiciliarios emitidos a favor de los administrados que demuestren residir en el distrito del Cercado de Lima;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia N° 013-2013-MML/GSGC de fecha 19 de Febrero de 2013, se resolvió dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 07-2013-MML/GSGC; y se dispuso delegar al Subgerente de Operaciones, Señor Piero Miguel

Vásquez Villalobos, la facultad para suscribir Certificados Domiciliarios emitidos a favor de quienes demuestren residir en el distrito del Cercado de Lima, de conformidad con el Instructivo N° 001-2007-MML/GSGC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057 de fecha 28 de Febrero de 2013, se resolvió dar por concluida la designación del Señor Carlos Antonio Romero Rivera como Gerente de Seguridad Ciudadana; designándose al Señor Enrique Aguilar Del Alcázar en el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 01175-2013-MML-GA-SP de fecha 13 de Noviembre de 2013, se designó al Señor Rubén Orlando Rodríguez Rabanal en el cargo de Subgerente de Operaciones de Seguridad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 74° regula la desconcentración de competencias, estableciendo en el numeral 1) que: *"La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley"*; asimismo, el numeral 2) del mencionado artículo señala que *"Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados"*; por su parte, el numeral 3) del citado artículo menciona que *"A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses"*;

Que, en razón a la norma antes mencionada, mediante la Resolución de Gerencia N° 00001-2007-MML/GSGC que aprueba el Instructivo N° 001-2007-MML/GSGC, se desconcentró la función del Gerente de Seguridad Ciudadana de emitir Certificados Domiciliarios, al Subgerente de Operaciones de Seguridad; norma que a la fecha sigue vigente;

Que, por lo cual teniendo en cuenta que el artículo segundo de la Resolución de Gerencia N° 00001-2007-MML/GSGC y los apartados 5.8 y 5.9 del Instructivo N° 001-2007-MML/GSGC, prevén que el Subgerente de Operaciones de Seguridad es el encargado de evaluar, emitir y suscribir los Certificados Domiciliarios; corresponde dar cumplimiento a las normas citadas, a efectos que el Subgerente de Operaciones de Seguridad sea el funcionario que atienda el procedimiento de emisión de Certificados Domiciliarios en la jurisdicción del Cercado de Lima;

Que, por tanto, en mérito a lo expuesto y al Informe N° 197-2013-MML-GSGC-EAL de fecha 16 de diciembre de 2013, procede emitir una Resolución de Gerencia que disponga el cumplimiento de la Resolución de Gerencia N° 00001-2007-MML/GSGC que aprueba el

Instructivo N° 001-2007-MML/GSGC, a fin de optimizar las acciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana que conduzcan al mejor desarrollo de la función asignada; y en mérito a las facultades previstas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER EL CUMPLIMIENTO, de la Resolución de Gerencia N° 00001-2007-MML/GSGC, respecto a que el Subgerente de Operaciones de Seguridad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2007-MML/GSGC; y por ende, es el funcionario encargado de evaluar, emitir y suscribir los Certificados Domiciliarios emitidos a favor de quienes demuestren residir en el distrito del Cercado de Lima.

Artículo Segundo.- DISPONER, la difusión de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que conforman la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a efectos de que brinden las facilidades que coadyuven al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia N° 013-2013-MML/GSGC de fecha 19 de Febrero de 2013, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ENRIQUE AGUILAR DEL ALCÁZAR
GERENTE

EAA/DGMA/AMPH